

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	3
3.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	3
3.1.	CANTIDAD A SUMINISTRAR.....	3
3.2.	ENTREGA DE PEDIDOS.....	4
3.3.	CONTROL DE CALIDAD	5
4.	INTERLOCUCIÓN	6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente condicionado es determinar las cláusulas técnicas que han de regir la contratación y ejecución del suministro de diversos útiles de limpieza para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos suministrados deberán respetar y cumplir las normas de higiene y protección del medio ambiente y se ajustarán en su calidad a las disposiciones vigentes por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Deberán estar correctamente etiquetados y sus etiquetas se ajustarán a las normas españolas y comunitarias vigentes sobre peligrosidad y transporte.

El proveedor presentará las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad, en su caso, especificando las explicaciones sobre su correcto uso y mantenimiento.

Los productos serán entregados en envases adecuados para el uso doméstico pudiendo la Administración solicitar a la empresa adjudicataria que presente sus productos en otro tamaño de envase si este se considera desproporcionado.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. CANTIDAD A SUMINISTRAR

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el Pliego de cláusulas administrativas son meramente estimativas del consumo de los doce meses del año, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por los proveedores.

3.2. ENTREGA DE PEDIDOS

Horarios, lugar y plazo de entrega

El horario de entrega del material se pactará con cada centro. Los pedidos serán realizados por los responsables de cada centro.

El material deberá ser entregado en el almacén de cada centro que curse los pedidos, debiendo indicarse en cada producto la siguiente información, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente:

- Código del producto.
- Lote de fabricación.
- Fecha de caducidad del producto.
- Cualquier información que el proveedor considere de interés.
- Ficha de Datos de Seguridad (F.D.S.) de los productos que lo requieran.

El adjudicatario está obligado a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros en **el plazo máximo** de 72 horas, no debiéndose tener en cuenta la cuantía económica del pedido.

La demora en la entrega de los suministros respecto del plazo señalado anteriormente, será objeto de sanción pecuniaria con arreglo a la escala del artículo 103.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del presupuesto total del suministro, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Condiciones generales en las entregas de productos

El proveedor seleccionado se compromete a suministrar los diversos productos y utensilios, en sus distintos tamaños, en la cantidad que se necesite en los centros, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido. Si el envase contiene un número de productos muy elevado para el centro, deberá suministrarse en unidades, de modo que el precio se abone en función del producto suministrado.

Todos los gastos que hubiera hasta la entrega en los centros serán de cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto objeto del presente acuerdo marco con las garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a este tipo de tareas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin cargo adicional alguno, y de acuerdo con la normativa vigente.

Se entenderá por hecha la entrega cuando, depositado y examinado el material en los centros, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas. Los centros comprobarán la cantidad y calidad de los productos suministrados y harán cuantos análisis sean necesarios.

La constancia de la entrega del suministro y la conformidad con el mismo se formulará mediante albarán firmado por la persona responsable del centro.

El proveedor seleccionado deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado.

Si en el *momento de la entrega*, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Si *durante el consumo del mismo* se observa que los productos suministrados no se encuentran en estado de ser utilizados se procederá a dejar constancia del hecho por escrito dando traslado a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros. En este caso se podrá solicitar al contratista la reposición del producto en cuestión.

Durante la vigencia del contrato deberán entregarse los productos de las marcas y en el tipo de envase adjudicados, salvo que el fabricante de los mismos cesase en su fabricación o causas de fuerza mayor, en cuyo caso, serían sustituidos por otros similares y al mismo precio que los contratados, previa consulta y autorización por escrito de la Unidad Gestora.

Envases

Los envases serán manipulables por los trabajadores de los distintos Centros, sin que se puedan generar daño o riesgo laboral alguno a los mismos, para lo cual las características del envase serán las siguientes:

- No ser demasiado pesado o grande (en ningún caso debe superar los 25 kg.).
- No ser voluminosos o difícil de sujetar.
- Que su contenido tenga equilibrio estable y no corra el riesgo de desplazarse.
- Que en su manipulación, deba sostenerse o manipularse a distancia del tronco, o con torsión o inclinación del mismo.
- Que la carga, por su aspecto exterior o su consistencia, pueda ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

Los envases de aquellos productos que poseen componentes activos y que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su uso generen riesgos para los trabajadores deberán venir marcados con sus pictogramas, indicaciones de peligro y consejos de prudencia correspondientes.

3.3. CONTROL DE CALIDAD

El suministrador de los distintos productos garantizará que los mismos serán entregados en los distintos centros según lo especificado en la oferta, desechándose todos los productos que no ofrezcan garantía de calidad ni suficientes garantías de seguridad, de acuerdo con los usos y normas en vigor.

Si la persona responsable de algún centro, comprueba que los resultados de calidad no fuesen los deseados, ni concuerdan con los señalados por el adjudicatario en su oferta, podrá solicitar a la Unidad Gestora del contrato que realice los trámites oportunos para que se sustituyan los productos por otros de igual o superior calidad, sin que esto, suponga coste alguno para la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

4. INTERLOCUCIÓN

A los efectos de comunicaciones, se designa como interlocutores a los Directores de los distintos centros y a la Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.